

Núm. 246 Jueves 14 de octubre de 2021 Sec. V-B. Pág. 57584

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Parque Eólico Ruliña de 65 MW y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Lugo.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones de generación de energía eléctrica cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 122, S.L., con CIF B88645890, y domicilio social en C/Marqués de Villamagna 3, planta 5, 28042 Madrid; y domicilio a efecto de notificaciones en Rúa Fernando de Casas Novoa, 35, bloque B, planta 2.ª, puerta B, 15707 de Santiago de Compostela.
- Denominación: Parque eólico Ruliña de 65 MW y su infraestructura de evacuación.
 - Código del proyecto: PEol-394.
 - Descripción de las instalaciones proyectadas:
- 1. Parque eólico Ruliña de 65 MW de potencia nominal, que estará integrado por trece (13) aerogeneradores tripala de 145 m de diámetro, de 5.000 kW de potencia nominal unitaria y 127,5 m de altura de buje.
- 2. El sistema eléctrico de media tensión permite conducir la energía eléctrica generada desde cada aerogenerador hasta la subestación transformadora a construir y perteneciente al parque eólico denominada "Ruliña" 30/132kV y de ahí mediante una línea aérea de alta tensión de 132kV hasta la subestación del punto de conexión.
- 3. Para llevar a cabo esta evacuación de energía, entran en juego distintas instalaciones eléctricas que podremos separar en:
 - Centros de transformación en cada uno de los aerogeneradores, 0,69/30kV.
 - Red subterránea de media tensión de evacuación, 30kV.
 - Subestación elevadora de tensión "Ruliña" 30/132kV.

cve: BOE-B-2021-41941 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 246 Jueves 14 de octubre de 2021 Sec. V-B. Pág. 57585

- Línea Aérea de Alta Tensión de evacuación 132kV.
- Subestación del punto de conexión Fonte Barreiros 30/132 kV. Proyecto independiente, presentado ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con n.º de expediente PEol-383.

Desde el generador de cada turbina se conduce la energía a la tensión de generación de 690 V hasta el centro de transformación de cada aerogenerador.

En el centro de transformación, que esencialmente consta de un transformador de potencia con sus elementos de protección y maniobra, se transforma la energía eléctrica de la tensión de generación de 0,690kV a 30kV.

Cada uno de los aerogeneradores de las alineaciones de las que consta el parque forma circuitos que van recogiendo la energía hasta la subestación a la tensión de 30kV. Estos circuitos soterrados a lo largo de los caminos diseñados, con una o varias ternas de cables unipolares aislados con entrada y salida en cada torre a las celdas del centro de transformación, sin empalmes intermedios.

Para la evacuación eléctrica en 30kV se proyectan canalizaciones directamente enterradas en lecho de arena. La potencia generada será evacuada a través de la subestación que aumentará la tensión hasta 132kV, ubicada en las coordenadas ETRS89, Huso 9N (X:626.471 Y: 4.797.417). La energía producida por el parque eólico se evacuará, desde la subestación "Ruliña" mediante una línea eléctrica aérea de 132kV, hasta la subestación colectora "Fonte Barreiros" ubicada en las coordenadas ETRS 8929N (X:644.367 Y:4.818.418), a una distancia aproximada de 29.580 metros.

En las torres metálicas de cada aerogenerador se establece una puesta a tierra, y se interconectan todas mediante un circuito que discurre por las mismas zanjas que los circuitos de potencia anteriores.

En las mismas zanjas de los circuitos de potencia y de puesta a tierra se instala el circuito de control, compuesto por cable de fibra óptica con entrada y salida en cada torre de sustentación al cuadro de control del aerogenerador.

- Municipios afectados: Abadín, Cospeito, A Pastoriza, Mondoñedo, Lourenzá, Trabada y Barreiros en la provincia de Lugo.
 - Presupuesto: 57.424.831,30 euros.
- La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y
RUI01	620.820	4.799.883
RUI02	621.027	4.799.015
RUI03	622.723	4.795.554
RUI04	623.066	4.795.280
RUI05	623.597	4.796.959
RUI06	624.033	4.796.982
RUI07	624.452	4.796.861
RUI08	624.929	4.796.825
RUI09	625.349	4.796.945
RUI10	625.348	4.792.606

cve: BOE-B-2021-41941 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 246 Jueves 14 de octubre de 2021 Sec. V-B. Pág. 57586

RUI11	625.843	4.792.645
RUI12	626.292	4.792.725
RUI13	626.743	4.792.822

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto del parque eólico Ruliña y su infraestructura de evacuación están sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se está efectuando de manera conjunta.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de ambos procedimientos. Con tal motivo, este Área es el órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinados el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, CP 15003. Se podrán presentar, en dicho centro o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es

El proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

cve: BOE-B-2021-41941 Verificable en https://www.boe.es





Núm. 246 Jueves 14 de octubre de 2021 Sec. V-B. Pág. 57587

https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/da10ac492795057a663173b10e9e2bf0adfaed44

También se puede consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

(https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html).

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

A Coruña, 2 de octubre de 2021.- Director del Área de Industria y Energía, Javier Domínguez González.

ID: A210054883-1